



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 09 de mayo de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0063-0905-2022

Señor

LUIS GUILLERMO PANIZA CONTE

Representante Legal

EXTRACCIONES CONTINENTALES, S.A.

E. S. D.

Señor Paniza Conte:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**EXTRACCIÓN DE ARENA CONTINENTAL**” a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la respuesta a la pregunta 2 de la primera información aclaratoria el promotor indica que “*La profundidad de las extracciones se establece en los planes de extracción a una profundidad no mayor de 2 metros con el propósito de no afectar las aguas subterráneas o el nivel freático con las actividades de extracción del material*”. Por otra parte, en la respuesta de la pregunta 13, el promotor señala que “*...se aclara que según observaciones de la nota de aclaraciones hemos tomado la decisión de disminuir la profundidad de las extracciones a 1.80 metros*”. Sin embargo, en la página 192 del EsIA del Informe de Evaluación del Yacimiento, se señala que de acuerdo a la fórmula del trapecio la profundidad máxima de excavación será de **6 metros**. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar cuál será la profundidad máxima de extracción del material.
 - b. Presentar informe de yacimiento de minerales actualizado, con los cálculos correspondientes utilizando la profundidad correcta, original o copia notariada firmada por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
2. En la respuesta de la pregunta 22, el promotor señala que “*Luego de realizar las correcciones recomendadas por el Ministerio de Comercio e Industrias, procedimos a realizar los ajustes pertinentes en las zonas de extracción, quedando como resultado 2 polígonos destinados*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 1 de 6

para la extracción de arena continental haciendo un total de 271.94 hectáreas. ...De esta corrección surgieron dos polígonos denominados zona 1 (123.50 hectáreas) y zona 2 (98.4 hectáreas), ambos suman un área total de 271.94 hectáreas destinadas para la extracción de arena continental". Sin embargo, al sumar la zona 1 y la zona 2 el área total corresponde a **221.9 hectáreas**. Por lo que se solicita:

- a. Aclarar si se extraerá en toda el área de la zona 1 y 2.
 - b. Aclarar el área total de extracción identificando las áreas dentro de la zona 1 y zona 2.
 - c. Presentar las coordenadas del área total de extracción por cada zona 1 y 2.
3. Respecto a la respuesta de la pregunta 6 de la primera información aclaratoria, el promotor presentó en el anexo 1, nota dirigida al ANATI, donde solicita la corrección de la localización de 5 fincas identificadas como globo A 203572, globo B 203576, globo C 203580, globo D 203586, globo E 203589. Sin embargo, no se tiene claro si las 5 fincas forman parte del proyecto, tomando en cuenta la reducción del área de extracción. Además, no se presentó respuesta de ANATI, sobre la corrección de la ubicación de dichas fincas. Por lo que se solicita:
- a. Aclarar si las 5 fincas antes descritas siguen formando parte del proyecto, tomando en cuenta la reducción del área de extracción.
 - b. Presentar la ubicación actualizada de las fincas, mediante documento emitido por ANATI o el Registro Público, donde certifique que se ubica en el corregimiento de Las Garzas.
4. En la respuesta de la pregunta 8 de la primera información aclaratoria, el promotor presenta las coordenadas y distancia de los tramos del camino de acceso (externos e internos). Sin embargo, mediante Memorando-DIAM-0484-2022, la Dirección de Información Ambiental del Ministerio de Ambiente realiza la verificación de coordenadas del proyecto en donde indica que las coordenadas del camino a reparar tramo 11 al 12 son las mismas a las del tramo 13 al 14. Por otra parte, la longitud total de los caminos externos (2,770.51 m) no coincide con los totales indicados para cada tramo. Por lo que se solicita:
- a. Presentar las coordenadas corregidas para los puntos 11, 12, 13 y 14 del camino de acceso.
 - b. Aclarar la longitud total del camino de acceso, desglosándola entre el camino interno y el externo

5. En la respuesta de la pregunta 12 de la primera información aclaratoria, el promotor presenta coordenadas de los bosques de galería situados dentro de las zonas de extracción. Mientras que en la respuesta de la pregunta 19, el promotor señala que los bosques de galería y las áreas de reforestación que se encuentran dentro del polígono que se está solicitando para la extracción de arena no se toquen a menos que sea necesario y como medida de protección se procederá inicialmente identificando los árboles que se van a proteger para evitar que en la etapa de movimiento de la capa vegetal se puedan afectar. Sin embargo, el promotor presentó solamente 3 puntos de coordenadas de los bosques de galería. Además, en las coordenadas (698676.13E – 999870.42N) se evidencia otra área de bosque de galería, como también se evidencian árboles dispersos dentro de la zona de extracción. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar polígono o área donde se sitúen las diferentes áreas de bosque de galería que no será afectado dentro del área de extracción, con sus respectivas coordenadas, ya que solamente se presentaron tres coordenadas dentro de la zona de extracción del bosque de galería.
 - b. Aclarar si la vegetación colindante (árboles dispersos) a los bosques de galería será afectada.
 - c. Aclarar si la vegetación del bosque de galería, fue incluida en los resultados generales del inventario forestal. De no ser así, y de requerir la afectación de este bosque de galería y vegetación colindante árboles dispersos, deberá detallar la cantidad de vegetación del bosque de galería, que será eliminado. Presentando un inventario de la vegetación del bosque de galería que será afectada por la extracción, con sus respectivas coordenadas.
6. En la respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria el promotor presenta el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, identificando los impactos ambientales y sociales específicos que generará el proyecto en cada una de sus fases y actualiza los cuadros No. 20, 24 y la tabla No. 8. Sin embargo, el cuadro 20, señala en el impacto ambiental (adecuación del terreno) y en la descripción del impacto (remoción capa vegetal); mientras que en la tabla 8, se menciona en las actividades que general impacto (Adecuación del terreno) y en la descripción del impacto (remoción de la capa vegetal); no obstante, el cuadro 24, indica en el impacto ambiental (adecuación del terreno) y en la actividad que genera el impacto (remoción de capa vegetal). Siendo así, se presentan impactos que son actividades y actividades en impactos en los Cuadros antes mencionados. Por lo que se solicita:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 3 de 6



- a. Presentar nuevamente el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, identificando los impactos ambientales y sociales específicos que generará el proyecto en cada una de sus fases; con la corrección de los Cuadros 20, 24 y la Tabla 8.
7. En respuesta a la pregunta 18, el promotor presenta los informes de monitoreos de calidad de aire, ruido, y calidad de agua actualizados; sin embargo, los mismos son copia simple. Además, se indica en la respuesta que se presenta informe de suelos; sin embargo, no se adjunta dicho informe. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar informes de monitoreo de calidad de agua, aire, ruido y de suelos, original o copia notariada firmada por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
8. En documentación legal adjunta a la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental, se presenta copia de cédula del señor Luis Paniza Conte, copia de cédula de la señora Xenia Ortiz de Paniza, copia de cédula de la señora Willena Bondurant, Acta de la Sesión del Consejo Fundacional de Fundación ELEJE; y autorización para ejecución del proyecto debidamente notariadas; sin embargo, los mismos cuentan con fecha notarial de 2020, por lo que se solicita presentar la documentación antes descrita debidamente notariada con fecha reciente.
9. En respuesta a la pregunta 22, se indica lo siguiente:
 - a. El promotor realiza corrección de los planos mineros y presenta las coordenadas, sacando las zonas destinadas para la extracción del traslape con la zona de reserva minera; sin embargo, luego de verificadas dichas coordenadas por el Ministerio de Comercio e Industrias se identifica lo siguiente:
 - La Zona No. 2 del proyecto en evaluación traslape parcialmente sobre la solicitud de extracción de minerales no metálicos de la empresa Suplidora del Este 2010-27 Z3.
 - La Zona No. 1, traslape en su totalidad con el polígono de la Zona No. 2 del mismo proyecto.
 - El área definida para la Zona No. 2 es de 192.0 hectáreas y no de 98.04 como lo indican los planos aportados por el promotor.

Por lo que se solicita, verificar y presentar las coordenadas correctas del proyecto.

- b. El promotor indica “*ubicar las operaciones administrativas en una casa propiedad del promotor que está ubicada dentro de la finca donde se va a realizar el proyecto y cuenta con las infraestructuras necesarias para poderles ofrecer a los trabajadores las instalaciones básicas para comer; asearse e acceso a un baño para hacer sus necesidades*”. Sin embargo, no se indica la ubicación de las otras infraestructuras y áreas que serán requeridas para el desarrollo del proyecto, las cuales se mencionan en el punto 5.4.2 Etapa de Construcción/ejecución “*Estas infraestructuras básicas de operación minera son las siguientes:* • *Garita de entrada y salida de camiones o Caseta administrativa (contenedor de 40 pies).* • *Contenedor para el resguardo de herramientas y accesorios o Taller de mantenimiento.* • *Galera de 10x15 metros con piso de hormigón.* • *Tanque de combustible de 10,000 galones.* • *Tanque de reserva de agua de 5,000 galones (para uso humano).* • *Letrina portátil.* • *Caminos internos temporales categoría E rural.* • *Caminos externos categoría E rural.* • *Sistema de drenaje para la canalización de las aguas de escorrentía.* • *Área de acopio de materia prima y producto.* • *Estacionamientos de equipos.* • *Área de botadero de capa orgánica para uso en la restauración de las zonas explotadas*”. Por lo que deberá:
- Presentar las coordenadas, superficies o longitudes de cada una de las infraestructuras mencionadas en el punto 5.4.2. Etapa de Construcción/ejecución. Además, incluir mapa o croquis donde se refleje la ubicación de dichas infraestructuras.
- c. El promotor indicó en el EsIA “*En la Sección 5.4.5 Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase, en la página 47, se indica que: "La superficie de 399ha + 7 41 m² en su totalidad contiene arena continental, por lo que se ha estimado que sólo se desarrollará el 60% de las zonas evaluadas (239.84 hectáreas aproximadamente) cubiertas por pastizales, el restante 40% de la superficie (159.901 hectáreas aproximadamente), corresponde a las áreas de conservación y protección"*; dado lo anterior se solicitó información que no fue presentada en la respuesta de la primera información aclaratoria, por lo que se reitera.
- Presentar las coordenadas del 60% de la superficie que corresponde a las evaluadas y las del 40% de la superficie, corresponde a áreas de conservación y protección.



d. El promotor indica “*Procedimos a corregir los planos mineros tomando en consideración la observación que nos indican en la nota aclaratoria, en la cual se recomienda verificar las coordenadas de los polígonos ya presentados. Se corrigieron las coordenadas y se reemplazaron los planos mineros corrigiendo el traslape existente, quedando así los polígonos de extracción fuera de la zona de reserva minera y fuera del área de influencia del lago artificial (2 kilómetros). Las extracciones se realizarán únicamente dentro de las zonas que sean aprobadas para tal finalidad*”. Sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación de dicho lago artificial. Por lo que se solicita:

- Presentar las coordenadas de ubicación del lago artificial e incluir mapa o croquis donde se vea reflejada su ubicación respecto al polígono de extracción que se utilizará.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MARÍA G. DE GRACIA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada



MDG/ACP/am/ir

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mrambiente.gob.pa
Página 6 de 6

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Willena Rossie
Bondurant Garcia

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-ENE-1981
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE: O+
EXPEDIDA: 18-NOV-2020 EXPIRA: 18-NOV-2035



8-749-819



Panamá, 23 de septiembre de 2022.

Señores
Ministerio de Ambiente
Atención
Ing. Domiluis Domínguez
Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

Estimado Ingeniero Domínguez

Mediante la presente yo Luis Guillermo Paniza Conte con cédula de identidad número 8-115-885 representante legal de la sociedad Extracciones Continentales S.A. promotor del estudio de impacto ambiental categoría II denominado "**EXTRACCIÓN DE ARENA CONTINENTAL**", me notifico por escrito en respuesta a la nota aclaratoria **DEA - DDEA AC - 0063 - 0905-2022** y autorizo a Willena R. Bondurant G con cédula de identidad personal 8-749-819 para que reciba en mi nombre la documentación relacionada al estudio antes mencionado.

Agradeciendo de antemano la atención que le preste a la presente notificación.

Atentamente.

Luis Guillermo Paniza Conte.
Ced. 8-115-885.



LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula N° 2-106-1790

CERTIFICO

Que se ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la cédula o pasaporte del(los) firmante(s) y a mí parecer son similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá,

17 NOV. 2022

TESTIGO

TESTIGO

LICDO. NATIVIDAD QUIRÓS AGUILAR
Notario Público Décimo Tercero

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	T. Olayez
Fecha:	23/11/2022
Hora:	2:11 pm